



ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: Compra e Instalación de Aires Acondicionados para el Despacho del SENA Regional QUINDIO.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA REGIONAL QUINDIO, y así informarse de todos los aspectos relacionados con ella y solicitar aclaraciones a los buzones de correo electrónico, para lo cual se solicita registrar sus pre-cotizaciones al siguiente contacto contrataciondrq@sena.edu.co.

Dirección radicación correspondencia: Oficina de Archivo y/o Administración de Documentos, ubicada en la Calle 27 N° 18-21 APE SENA -Barrio Galán Armenia

Se debe discriminar en la pre-cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que aplique.

Fecha Límite de Recepción de Pre-cotizaciones: 14 de Diciembre del 2018, hasta las 6:00 p.m..

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:

Objeto:

Compra e Instalación de Aires Acondicionados para el Despacho del SENA Regional QUINDIO.

La pre-cotización debe garantizar la prestación de los elementos y servicios referidos, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas solicitadas.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS: Las siguientes son las condiciones y especificaciones mínimas de calidad en las que se deberá desarrollar el contrato. El no cumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta, por no contar con dichos requerimientos:

ITEM	UBICACIÓN	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sala Conferencias del Despacho	Suministro e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado tipo Cassett de 60.000BTU 220V 60HZ R410A incluye tuberías de cobre necesarias, desagües, bases metálicas, sistema eléctrico, obras civiles que se generen	1		
2	Despacho - APE	Suministro e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado tipo Minisplit de 36.000BTU 220V 60HZ R410A incluye tuberías de cobre necesarias, desagües, bases metálicas, sistema eléctrico, obras civiles que se generen	2		



3	Oficina Jurídica-Comunicaciones	Suministro e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado tipo Minisplit de 12.000BTU 220V 60HZ R410A incluye tuberías de cobre necesarias, desagües, bases metálicas, sistema eléctrico, obras civiles que se generen	2		
4	Oficinas Varias Grupos de Apoyo de la Dirección regional	Aire Acondicionado Portátil 12000 BTU 110V Blanco Electrolux, Marca Electrolux, Capacidad 12.000 BTU, Tipo Portátiles, Garantía 1 Año, Ancho 32 cm, Alto 70 cm, Fondo 52 cm, Color Blanco, Voltaje 110 V - 120V, Filtro HepI, Función Follow me: Sistema que extiende la temperatura hasta donde se encuentra el control remoto. Triple Sistema de Filtración: Filtro de carbón y antibacterial que remueve partículas del aire para un ambiente limpio y saludable. Función Sleep Peso 28Kg Características Display led, Sistema de auto evaporación de agua, Panel White Touch. Incluye control remoto. Refrigerante R410a Potencia 3500W Información Instalación Ducto corrugado y persiana para la ventana Despacho incluido Este producto tiene envío incluido sin costo adicional. Consulta más información en métodos de envío y retiro.	15		
		SUBTOTAL			
		IVA			
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO			

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso),
- El equipo humano encargado de realizar trabajos en altura deberá estar debidamente asegurado con equipos que garanticen su seguridad.
- Para el presente proceso, no se podrá establecer un AU mayor al 30% (Administración 16%, utilidad 9%)

FRENTES Y TURNOS DE TRABAJO

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su pre cotización, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una pre-cotización por interesado
- No se acepta la presentación de pre-cotizaciones parciales, alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en las especificaciones técnicas
- Quien presente una pre-cotización deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.



Aclaremos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la precotización, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2018, una vez legalizado el contrato y aprobada las garantías.

4. FORMA DE PAGO: El SENA pagará el valor del presente contrato en un solo pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. El SENA realizará un único pago al Contratista, de la suma que corresponda a lo facturado contra entrega del servicio; pago dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Avenida Centenario No. 42N-02 de la ciudad de Armenia SENA Predio La Sirenita, Calle 27 N° 18-21 APE SENA-Barrio Galán Armenia.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

Para el desarrollo de los mantenimientos de las edificaciones, el contratista es responsable de revisar y aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

7.

8. GARANTIAS EXIGIDAS: El contratista seleccionado y una vez adjudicado el contrato, deberá constituir a su costa y a favor del **SENA**, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos a cubrir serán los siguientes:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento de acuerdo a lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de noventa (90) días, desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.
- **Cumplimiento:** De acuerdo a lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más,



contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.

- **Restablecimiento o ampliación de la garantía:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar la garantía en la porción correspondiente.

Armenia, 13 de Diciembre del 2018.



CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director Regional Quindío

Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio – Líder Contratación

Reviso: Carlos Andrés Escobar Echeverri –Apoyo Jurídico